

m

XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 31

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las catorce horas con veintidós minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veinte, se reunieron de manera virtual, mediante la plataforma digital ZOOM, los CC. Marina del Pilar Avila Olmeda, Presidenta Municipal; Héctor Israel Ceseña Mendoza, Síndico Procurador; los Regidores, Arnoldo Douglas Álvarez, Juan Diego Echevarría Ibarra, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Luz Elena Fonseca Rentería, Ricardo Hernández Morelos, Héctor René Ibarra Calvo, José Ramón López Hernández, Adriana López Quintero, José Manuel Martínez Salomón, Cleotilde Molina López, Fernando Rosales Figueroa, Sergio Tamai García y Janeth Raquel Tapia Barrera; con el objeto de celebrar la **Trigésima Primera Sesión de Cabildo** con carácter de **Extraordinaria**, a la que fueron previamente convocados.

El Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, toma lista de asistencia, y da aviso de la ausencia justificada de las Regidores María Cristina Mares Vejar y María de la Luz Pérez Rosas, acto seguido manifiesta que existe quórum legal para sesionar, por lo cual la Presidenta Municipal, Marina del Pilar Avila Olmeda, declara: **"El inicio de la Sesión"**.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día; acto seguido somete a votación el orden del día, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad con quince votos a favor, quedando de la siguiente manera:

- Punto Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- Punto Segundo:** Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, el Acta de la Trigésima, Sesión Extraordinaria, celebrada de manera virtual, el día 17 de agosto del 2020.
- Punto Tercero:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 13/20 de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a Dictamen No. 49 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, mediante el cual se reforma a los artículos 18, 27, 42, 49, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 90, 93, 94, 95, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; aprobada en la Sesión Ordinaria de Clausura celebrada el día 31 de julio de 2020.
- Punto Cuarto:** Someter a consideración del H. Cabildo y en su caso aprobación, Dictamen 05/20 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, relativo a Presentación de Obras Nuevas y Modificaciones Presupuestales, conforme a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Obra Pública Municipal del ejercicio 2020,

Cleotilde Molina López

del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, en el cual se desglosan las propuestas de obra por la Dirección de Obras Públicas, esto con fundamento en el Artículo 54, Fracción I del Reglamento de Proceso de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, Baja California.

Punto Quinto: Presentación del Quinto Informe Bimestral de Actividades de las Comisiones del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Punto Sexto: Clausura de la sesión.

En relación al punto primero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, manifiesta que ya se ha dado cumplimiento al mismo.

Continuando con el punto segundo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, informa que es el referente a la aprobación del Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria, celebrada de manera virtual, el día diecisiete de agosto de dos mil veinte, solicitando la dispensa de la lectura de los acuerdos contenidos en la misma, toda vez que su contenido se dio a conocer a los munícipes en los términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. Acto seguido se somete a votación económica, aprobándose por unanimidad con quince votos a favor, emitidos por los presentes.

Para dar seguimiento con el punto tercero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es el referente a Dictamen 13/20 de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a Dictamen No. 49 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, mediante el cual se reforma a los artículos 18, 27, 42, 49, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 90, 93, 94, 95, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; aprobada en la Sesión Ordinaria de Clausura celebrada el día 31 de julio de 2020; procediendo a su lectura el Regidor José Ramón López Hernández, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención; se abre la discusión en lo general, participando el **Regidor Fernando Rosales Figueroa:** "gracias Secretario, Presidenta, Regidores; con fecha trece de mayo del dos mil veinte, el Gobernador del Estado de Baja California, Jaime Bonilla Valdez, por conducto del Secretario General de Gobierno, Amador Rodríguez Lozano y el Diputado Juan Manuel Molina García presentaron ante la Oficialía de Partes, Iniciativa que reforma diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, llevado a cabo el proceso legislativo se generó dictamen 49 que a la postre fue votado y remitido para darle cumplimiento a lo que prevé el artículo ciento doce de nuestra Constitución del Estado de Baja California; sin lugar a dudas que el tema es muy importante y trascendental principalmente para la vida institucional del Poder Judicial, me voy ocupar brevemente de las siguientes reflexiones compañeros Regidores y me dirijo muy especial a ustedes a los que son Licenciados en Derecho, a ustedes compañeros Regidores que son

abogados, a la Presidenta Municipal que es Licenciada en Derecho, a sus asesores de los Regidores que seguramente analizaron profundamente la reforma que se va a votar. Desde que México, un país independiente se estableció con toda precisión que una de las bases es la organización política y la estructura gubernamental que es un principio genera la división de poderes que fijo la regla especial de prohibir las reuniones en una sola persona, es decir, que los poderes estén en un solo poder, como en este caso se pretende en el Poder Ejecutivo, como hoy se pretende que el Gobernador Jaime Bonilla Valdez, presente una terna al Congreso del Estado para que se nombre a los Magistrados del Poder Judicial de Estado, sin lugar a dudas esto es una intromisión grave al Poder Judicial, desde 1748 compañeros, desde la época de Montesquieu, mejor conocido como el varón de Montesquieu, que su nombre correcto es Charles Louis, publicó en 1748 el tratado de la teoría política y el derecho comparado donde recrea el modelo político inglés, conformado a su vez de los germanos, creando el sistema de separación de poderes que consideró el mejor de su especie como garantía contra el nepotismo, estableció desde aquel entonces de 1748 la división de poderes, se trata de una teoría de contrapeso, se remonta a la Cámara de los Comunes y a la Cámara de los Lores; la división de poderes fue inicialmente teorizada por el segundo tratado sobre el gobierno civil de un manuscrito político de 1690 escrito por el inglés Jhon Locke donde se distingue desde aquel entonces la división de poderes destacando el poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; sin embargo, con el transcurso del tiempo se ha materializado una filosofía política que fue retomada por el varón de Montesquieu que en 1748 escribió el espíritu de las leyes que identifica los tres poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Montesquieu interpretó a Jhon Locke quien ya había dictado el acta de los establecimientos en 1701 que garantizaba la continuación de los jueces ingleses que observaran buena conducta, hago un paréntesis desde 1701 se privilegiaba el Poder Judicial que permite la continuación de los jueces, lo que hoy se establece como la permisión de la carrera judicial que se pretende truncar con esta reforma a la Constitución, donde el Gobernador pretende recuperar las facultades del siglo pasado, superadas ya, y proponer la terna para que se nombre a los Magistrados del Poder Legislativo; hago hincapié que la afirmación de la independencia de la Judicatura en aquel entonces era lo sustancial dentro de la doctrina de la separación de poderes en lo referente al Poder Judicial, consistente en que no debería de haber Poder Judicial alguno, si este no tiene el control de la constitucionalidad, de la autonomía y la independencia desde 1701, compañeros, si, y este no se consigue con el hecho de que las Constituciones se legislen ad hoc, es decir, a modo, para que el Poder Ejecutivo, hoy entiéndase Jaime Bonilla Valdez, pretenda tener el control del Poder Judicial con esta pretendida reforma donde son elegidos y propuestos por el Poder Ejecutivo y elegidos por el Poder Legislativo, estamos hablando, para los que estudian, de 1701, curioso en el 2021 se repite la historia, en general el Poder Judicial se considera desde aquel entonces uno de los más importantes de los tres poderes que tenían que tener la investidura de la independencia y el control jurisdiccional, Montesquieu argumentó que cada poder debería ejercer solo sus propias funciones y que deben ser la independencia y no estar supeditado a otros poderes desde su origen, como se pretende el día de hoy; el poder y las decisiones no deben concentrarse para evitar la tiranía, para evitar grandes riesgos, Montesquieu decía "todo hombre que tiene poder inclina abusar del mismo", para que no se pueda abusar del poder hace falta que por disposición de las cosas, el mismo

Christine M... L...

poder detenga a el poder, de este modelo se confía la vigilancia de los tres poderes entre ellos mismos, ya que cada uno vigila, controla y detiene los excesos de los otros para poder impedir por su propia ambición que alguno de ellos predomine sobre lo demás, como lo que hoy se pretende hacer compañeros que el Poder Ejecutivo nombre en una terna a los Magistrados que van integrar el Poder Judicial, me dirijo de nueva cuenta a mis compañeros Regidores que son abogados, a mis compañeros Regidores que son Licenciados en Derecho y a los asesores de ustedes mismos y a la Presidenta Municipal que también es Licenciada en Derecho, que esto viene desde 1701 compañeros, la intromisión no puede darse a cabo desde aquella época, no podemos votar esto a favor; la división de poderes en México, desde que es un país independiente se estableció con toda precisión que una de las bases es la organización política y la estructura gubernamental que es el principio fundamental de la división de poderes que está plasmado en la parte dogmática de nuestra Carta Magna, en donde se fijan las reglas especiales de prohibir la reunión de una persona o más personas en un mismo poder como hoy se pretende, para tal efecto, el propio artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que el supremo poder de la federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, voy esperar que se integre la Alcaldesa Marina del Pilar al igual el Regidor José Ramón para poder continuar, gracias Alcaldesa, normado ...lo más parecido, en la carta Magna se establecen las facultades de lo que es el Consejo de la Judicatura del Estado, donde desde 1994 señores Regidores, Presidenta Municipal, se normó en nuestra Carta Magna el establecimiento del Consejo de la Judicatura Federal, donde se estableció que la administración, vigilancia, disciplina del Poder Judicial estaría a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, dicho precepto fue reformado y que está vigente, el 11 de junio de 1999, fecha en la que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, por eso estamos estableciendo que en la propia norma federal está establecido el referéndum, perdón, está establecido el Consejo de la Judicatura, incluso mediante reforma se adicionó el párrafo octavo del artículo 94 que dice: "la ley establecerá las formas y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales observando el principio de paridad", esta es la última reforma a la Constitución Federal, está establecida compañeros, en la reforma constitucional que se prevé la carrera judicial, es decir, quienes vayan a ser los futuros Magistrados del Poder Judicial pues tiene que estar ajustado a la norma constitucional federal, y hoy lo que pretende el Diputado Juan Manuel Molina y el Gobernador, pues se separa evidentemente lo que mandata la Constitución Federal, en Baja California no queda aún lado la reforma lo que son la división de poderes, en el propio artículo 11 de la Constitución Local de nuestro Estado, en el párrafo segundo, se establece la forma de gobierno, y dice que el Gobierno del Estado se divide para su ejercicio en tres poderes el Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los cuales actuarán separada y libremente, pero operando en forma armónica a la decisión de los fines del Estado, no pueden reunirse dos o más poderes en una sola persona o corporación y depositarse el Legislativo en un solo individuo, normando por supuesto tanto en la Constitución Federal como en la Constitución Local, las facultades del Poder Ejecutivo, las facultades del Poder Legislativo y por supuesto las del Poder Judicial. El Poder Judicial tiene su reglamentación en el artículo 56 de la Constitución y para estar en armonía con la propia Constitución Federal, el Congreso del Estado, compañeros Regidores, reformó la norma constitucional de Baja California, que fue publicada el 25 de septiembre de 1995, es decir, para armonizar la creación en aquel entonces del

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

Consejo de la Judicatura de 1994 y la adecuación en Baja California 1995, de tal manera que el Congreso del Estado de aquella época, de aquella legislatura reguló el Consejo de la Judicatura, como un órgano auxiliar y de carrera judicial, ese es el kit del asunto, lo que está ahorita aconteciendo actualmente a nivel federal con el Poder Judicial de la Federación que hoy se pretende coartar esa situación y evidentemente estaríamos en un acto de inconstitucionalidad; debo de decir que el primer Consejo de la Judicatura del Estado, que se estableció en Baja California fue en 1995 como lo mencioné, donde el Presidente del Consejo de la Judicatura a su vez Presidente del Poder Judicial del Estado era el distinguido Magistrado Donaciano Romero Ortega y a su vez en aquella época en 1994 se designó a dos destacados juristas de la Facultad de Derecho, inclusive quizás maestro de algunos de los aquí presentes y si no conocido por algunos de los aquí presentes como Regidores, destacando entre ellos dos Consejeros propuestos por el Poder Legislativo que fueron el licenciado Ricardo Rodríguez Jacobo y el segundo nuestro Maestro Arnoldo Castilla García y el tercer integrante del Consejo de la Judicatura recayó en el licenciado José Antonio Bretón Mena a propuesta del Gobernador Héctor Terán Terán, de tal manera que actualmente el Consejo de la Judicatura del Estado tiene las funciones de acuerdo al artículo 64 de vigilancia, administración, supervisión y disciplina del Poder Judicial y está obviamente a cargo del Consejo Técnico, que se denomina Consejo de la Judicatura, hoy integrado por siete miembros, siete miembros, destacando entre ellos principalmente al Presidente del Poder Judicial del Estado, dos Magistrados electos por el propio Pleno del Tribunal Superior de Justicia, un Juez designado por mayoría de los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia del Estado, dos Consejeros designados por mayoría calificada por el Poder Legislativo, previo el cumplimiento de requisitos de convocatoria, porque es una gran responsabilidad ser Consejero de la Judicatura por las razones expresadas tanto en la Constitución Federal de 1994 y la Constitución Local expresada desde 1995 y un Consejero designado por el Gobernador del Estado, recordemos esta situación que son cuestiones de orden constitucional, en tal virtud, le corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, al Consejo de la Judicatura principalmente, fíjense bien, la designación, adscripción, remoción, renuncia, de jueces del Poder Judicial del Estado en los términos de la Ley y el Reglamento respectivo de carrera judicial, no es posible que ahora a través de una iniciativa presentada por el Diputado Juan Manuel Molina y el Gobernador del Estado quiera echar abajo la carrera judicial establecida en la Constitución Federal y en la Constitución Local, data de 1994 en la Federación y 1995 en nuestro Estado; de tal manera que el pretender que el Gobernador ahora tenga las facultades omnipotentes en el artículo 49 fracción séptima, que es la que se pretende reformar de someter a consideración del Congreso del Estado la terna para que se realicen los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, es una contradicción y un retroceso en la vida progresista de lo que es la constitución e integración del Poder Judicial que rige en este caso a nuestro gran Estado de Baja California y como dicen ustedes, estas prácticas de los gobiernos anteriores se van a repetir, me refiero a las del siglo pasado, no podemos regresar al siglo pasado compañeros, en el siglo pasado estaba vigente cuando el Gobernador designaba y proponía a los Magistrados, que fue reformado como digo en 1995 aquí en Baja California; aquí hay un tema de gran importancia, dada la gran responsabilidad que tenemos como Regidores, este me di a la tarea de girar oficios a los Presidentes de los Colegios de Abogados de Mexicali para

que emitieran su opinión con estricto apego a lo que es su determinación con respecto a la reforma que nos hemos ocupado y para tal efecto, les envié al WhatsApp donde todos estamos integrados, espero las hayan visto las propuestas, las opiniones, de destacados Presidentes de Colegios, entre ellos, el Presidente del Colegio de Abogados Profesionales de Mexicali en Pro de la Excelencia Jurídica, Maestro Víctor Hugo Medina Basulto y que bueno que el Vicepresidente del mismo Colegio, es el Licenciado Gustavo Adolfo Martínez Reynaga, asesor del Regidor José Ramón López Hernández, en este caso el Presidente al cual pertenece el propio Licenciado Gustavo Adolfo Martínez, estableció en el documento que les envié que por supuesto que estaban en contra de esta reforma constitucional que se pretende llevar a cabo y dice: es por ello, que como Colegio nos pronunciamos en contra de la iniciativa de este Dictamen 49, debo decir que el contenido del documento se encuentra a su disposición debidamente fundado y motivado el por qué en conclusión de esta opinión, así mismo el Colegio de Abogados que preside el Licenciado Marco Javier Rivas Ordaz en su carácter de Presidente del Colegio de Abogados a la Vanguardia Profesional, estableció que no se puede impartir justicia con toda independencia porque se estaría en riesgo la subordinación del Poder Ejecutivo sobre el poder Judicial y de ahí que la opinión de este Colegio también es en contra de la reforma que se pretende realizar, así mismo compañeros Regidores, licenciados en derecho, abogados, Presidenta Municipal en su carácter de licenciada en derecho, también tenemos el documento que le envié de la ANADE, el ANADE es una organización importante, que también estableció que con esta reforma se está invadiendo la vida institucional de un poder autónomo al Ejecutivo y al Legislativo como lo es al Judicial, las cuales son de extrema importancia para el Estado y en particular para el propio Poder Judicial y deben ser analizadas dentro de la materia, lo firma el Presidente Jorge Alberto Pickett Corona en su carácter de Presidente de la ANADE, Sección Baja California, así como el Vicepresidente de la ANADE, Sección Baja California Francisco Javier Sánchez Pérez, en tal virtud, también se tiene las primeras declaraciones del actual Presidente del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, repito, Jorge Ignacio Pérez Castañeda y de la ex-Presidenta del Poder Judicial del Estado Magistrada María Esther Rentería Ibarra, quienes dieron cuenta al tomar protesta el día cuatro de agosto de dos mil veinte, que ellos deben de privilegiar y se pronuncian a favor de la autonomía e independencia del Poder Judicial; en este sentido también tenemos la opinión, también hay que decir, que en el periódico denominado La Crónica se hizo un inserto de un desplegado que se publicó el día veinticinco de agosto donde lo signa de aquí de Mexicali, el Presidente del Colegio de Abogados en el Ejercicio Libre del Derecho licenciado Elías Flores Gallego, así como el licenciado Rosendo Joaquín Cervantes García, en su calidad de Presidente de la Asociación de Criminología Noroeste AC Delegación Nacional, donde le pide a todos los Ayuntamientos del Estado, que voten a favor de dichas reformas sin fundar y motivar las razones de su dicho como lo hicieron los anteriores Presidentes de los Colegios; así mismo existe una publicación el día jueves veintisiete de agosto en una columna denominada zona sísmica donde se destaca fundamentalmente unas letras que dicen que la intención que se asoma aquí es que el Diputado Molina designe o ayude a que su amigo Salvador Avelar Armendáriz, mejor conocido como el pony sea propuesto en la terna para ocupar el cargo de Magistrado, como lo hizo en aquel entonces en el 2014 cuando el Diputado Molina figuraba como Diputado de Movimiento Ciudadano y apoyó y ayudó al

por el Diputado Salvador Avelar Armendáriz

licenciado Salvador Avelar Armendáriz para que fuera Consejo de la Judicatura, claro el cumplió los requisitos pero eso es lo que se establece a la opinión pública compañeros, en tales condiciones y sentada esta base constitucional y principalmente porque en este grupo colegiado que integramos el Cabildo existen destacados profesionistas del derecho como lo son los propios padres de la Alcaldesa que forman parte de un Colegio de Abogados que han luchado totalmente porque el Poder Judicial sea autónomo, independiente y que sea fortalecido... el Poder Ejecutivo, insisto como en el siglo pasado no, desde 1701 como lo dijo Jhon Lucke, desde 1748 como lo afirmó Montesquieu donde se privilegia la independencia del Poder Judicial ... he de concluir expresando que mi voto será en contra por las razones obviamente vertidas y espero que ustedes como compañeros Regidores sean en este caso congruentes en esta reforma que va en retroceso y cae en la época gris cuando el Gobernador allá en la época de los viejos sistemas, como dicen ustedes, proponía a los futuros Magistrados y que eso es grave para la vida progresista, este, de un Poder Judicial, como lo es el de nuestra Baja California, muchísimas gracias por su atención;" se le concede el uso de la voz al **Regidor Juan Diego Echevarría Ibarra**: "gracias Secretario; gracias por tu muy atinada exposición Regidor Rosales, para no ser repetitivo en algunas cosas, sobre todo el tema de la elección de cómo se van ahora a designar los Magistrados, me voy a ir por otro lado; por el tema de la justificación económica que dieron los Diputados cuando presentaron esta propuesta, de los ahorros que se dicen que van a representar la desaparición del Consejo de la Judicatura, lo cual es sumamente subjetivo y es sumamente irreal, puesto que dice que se van a ahorrar cincuenta millones de pesos con la desaparición del Consejo de la Judicatura; el Consejo de la Judicatura, recordemos también que es el órgano que se encarga de la administración del Poder Judicial, ahora los Magistrados van encargarse de esa labor, ya quiero ver a un Magistrado sacando un presupuesto de dónde sale más barato comprar un papel de baño o la resma de hojas para el Poder Judicial, tienen labores más importantes que hacer, que es la impartición de justicia y los vamos a distraer con otras nuevas actividades, pero no lo van hacer ellos eh!, por eso digo que es subjetivo, van a tener que tener una estructura administrativa para llevar la administración del Poder Judicial, entonces no va haber ahorros de cincuenta millones de pesos y también si se dice que se van a generar ahorros por los sueldos que se le pagaban a los Consejeros tampoco, es sumamente subjetivos y se buscaban ahorrar seis millones de pesos, si es generar ahorros pues hubiesen empezado por casa, hubiesen empezado por el Poder Legislativo, hubiesen empezado por ellos mismos, porque ellos se aumentaron en este ejercicio fiscal 2020, sesenta y un millones de pesos, más de lo que se buscan ahorrar con esta propuesta que presentaron con la desaparición del Consejo de la Judicatura, tenemos que fortalecer este órgano de impartición de Justicia, tenemos que fortalecer a como viene a nivel nacional, fortaleciendo los juzgados, fortaleciendo los poderes judiciales y no debilitándolos, aquí con esta propuesta estamos debilitando al Poder Judicial, es lo que tengo que comentar por el tema de lo económico; por otro lado, estamos como lo dice el licenciado Rosales generando un retroceso a la impartición de justicia, la manera de cómo se está impartiendo justicia, una impartición de justicia que no es de calidad y no le beneficia a los bajacalifornianos, puesto que no van estar los más preparados impartiendo justicia, porque ahora se van elegir a propuesta del Gobernador a propuesta de una terna que presente el Gobernador en turno a los Magistrados y no por medio de exámenes de oposición para los interesados como se venía, bueno como se

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

estaba haciendo hasta hoy, algo similar a como se eligen a los notarios no, entonces estamos en total desacuerdo de esta propuesta que va debilitar el Poder Judicial, comentarles también que tan debilitada esta que aún no le depositan recursos al Poder Judicial como se debe, pues están pendientes por ahí ciento treinta y cuatro millones de pesos que están exigiendo el Poder Judicial que se les entreguen por lo cual promovieron una controversia constitucional con folio 37/2020 en la cual están exigiendo que se les depositen esos ciento treinta y cuatro millones de pesos, necesitamos impartir justicia y justicia de calidad a los bajacalifornianos y no lo vamos a lograr buscando debilitar a estos órganos, buscando debilitar el Poder Judicial, gracias"; se le concede el uso de la voz al **Regidor Héctor René Ibarra Calvo**: "gracias Secretario; anticipaba en Comisiones mi voto negativo y de desaprobación a esta reforma constitucional y señalaba que en el Pleno iba ampliar todas y cada una de las violaciones a la autonomía, a la independencia e inclusive a la libertad de la función pública más grave que es la de ser contrapeso regulador y titular de la justicia en relación con los otros poderes; esta reforma es un escándalo y es una vergüenza nacional, lo que vamos a ver no es increíble, es más allá de lo posible en cuanto a la mezquindad y la manipulación de la argumentación y de los motivos para una reforma, hoy más que nunca el papel de constituyente permanente de los Ayuntamientos, tiene una gravísima responsabilidad, es un honor estar participando en una sesión como constituyente permanente y que tengamos la posibilidad de detener nosotros los que aquí estamos un abuso de poder a lo institucional, esto no es parte de un proyecto político compañeros Regidores, no puede ser parte de un proyecto político, porque va en contra de la Constitución, va en contra de la autonomía necesaria de los poderes, va en contra del entendimiento de que nosotros somos temporales, efímeros en el cargo y lo que importa son instituciones fuertes para los justicieros....., para aquellos que buscan justicia, porque no sabemos quién vendrá después, estamos reformando la constitución, no una servilleta de papel, gravísima responsabilidad que tenemos, yo estoy seguro que todos y cada uno de ustedes podrán estar a la altura de lo que demanda este momento histórico que es esta reforma al Poder Judicial, estamos analizando la estructura medular del Poder Judicial, el poder de control, el equilibrio y en esa responsabilidad tenemos que tener claro que vamos a definir como responsables en el constituyente permanente compañeros municipales; el artículo 27 reformado, vergonzosamente señala como el Congreso va ceder la propuesta de Magistrados a un poder diverso, el Poder Ejecutivo, por primer momento al Poder Judicial de rodillas al Poder Ejecutivo; el artículo 49 que habla de las facultades del titular del Ejecutivo del Gobernador, establece su apartado séptimo que la terna de Magistrados para el Tribunal Superior de Justicia del Estado y para el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa será a cargo del Gobernador del Estado, déjenme detenerme en este punto, quien va a proponer quien será el integrante o integrantes del Poder Judicial va ser el titular del Poder Ejecutivo, eso se llama retroceso aquí y en China ¿Por qué? Porque habíamos logrado un avance en que fuera en base a una carrera judicial y a una derivación de la soberanía popular a través del Congreso para no tener cadenas con el poder, para que el Poder Judicial no le responda y no se arrodille al Poder Ejecutivo, como ya lo hace desgraciadamente con el tema presupuestal de manera indirecta ahora en lo más medular en su designación, retroceso vergonzoso en manos del Ejecutivo, el Poder Judicial ¿quién lo integrará? ¿quién impartirá justicia? ¿quién ... actos inclusive del Ejecutivo?, pero el descaro llega a niveles increíbles al momento en que tenemos

Alcaldesa Malvina F.

la terna para el Tribunal Administrativo, como ustedes saben el Tribunal de lo Contencioso es el que revisa los actos administrativos y fiscales del Poder Ejecutivo y de los municipios de los Ayuntamientos, de los Gobiernos locales, la justicia administrativa a través de los juicios de nulidad, es donde se revisa el actuar administrativo del poder local, quien revisa los actos administrativos del Gobierno del Estado es el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, ¿quién va designar a los Magistrados? Si, el Congreso de una terna mandada por el Poder Ejecutivo, eso se llama retroceso de tener a través de la soberanía representada en el Congreso la designación de los Magistrados del Contencioso Administrativo y del Poder Judicial ahora el control y el mensaje es clarísimo, te tengo sometido, te tengo sometido para cuando me revises, cuando me nulifiques actos, cuando me condenes por daño patrimonial, cuando me condenes por daños y perjuicios, cuando canceles auditorias, cuando canceles inspecciones, sanciones, multas por ilegales, te tengo sometido contencioso administrativo, te tengo sometido Poder Judicial, porque yo te nombro y yo propongo también tu ratificación, ese es el grado de escándalo de esta reforma constitucional; el artículo 55 de la Constitución reformada, habla de las características del Tribunal de Justicia Administrativa y uno de los logros de los últimos años es poder tener una sala especializada en materia de anticorrupción, de combate a la corrupción como parte del Sistema Estatal Anticorrupción, este es el ... de lo increíble de esta reforma establece que la Comisión Especial para ratificar a este Magistrado Anticorrupción, Magistrado Anticorrupción, Anticorrupción de los poderes, Anticorrupción en el Ejecutivo, en los municipios, establece que para evaluar la ratificación de este Magistrado, tendrá que ser aprobada por el Titular del Ejecutivo, que mensaje le mandan al Magistrado Anticorrupción dónde en el mundo existe esta contradicción e incongruencia, es de verdad insultante lo que se nos propone a consideración en materia jurídica; el artículo 58 que ya amplió mi compañero Regidor Fernando Rosales y mi compañero Regidor Diego Echevarría, habla de las designaciones de Magistrados y escondidito, calladito, sin hacer mucho aspaviento se aumentan en cuatro los Magistrados para pasar hacer diecisiete, porque hay oportunidad, estamos reformando la servilleta y hay que meter amigos en este momento, a no pero hay un argumento de economía ¿verdad?, igual que el argumento falaz de cuando movieron el término de la elección que por primera vez es concurrente entre la Federación y el Estado de septiembre a diciembre por ahorrarse unos millones de pesos del presupuesto y de lo que se gastan irresponsablemente en gasto social más de trescientos mil pesos mensuales y ahora vienen al argumento de que el Consejo de la Judicatura es oneroso en treinta millones de pesos, cuando desbordan el gasto irresponsablemente el Poder Legislativo, vergüenza de Baja California, el actual y el anterior y así lo he dicho siempre y he sido consecuente con mi postura, nosotros somos diferentes compañeros Regidores, de nueva cuenta este artículo 58 constitucional habla de que Poder Judicial les solicitará, les suplicará al Poder Ejecutivo que le mande la terna de su poder, el poder que antes ellos mismos regulaban, de donde salían los titulares a través de una aprobación del Congreso, no, ya no, el Poder Judicial ya no tiene mayoría de edad, el Poder Judicial tiene que regresar a un retroceso de doscientos años, de rodillas del Poder Ejecutivo, esa es la reforma y hoy el artículo 63 reformado en relación con este 58, baja la politización al grado de los jueces, porque ya no habrá carrera judicial en manos de un Consejo de la Judicatura, será en manos de los Magistrados designados por el Poder Ejecutivo porque eso va pasar, porque la terna del Ejecutivo va llegar como aplanadora al Congreso del Estado y ¿qué

[Handwritten scribbles and marks in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]

[Handwritten scribbles and marks in blue ink]

[Handwritten scribbles and marks in blue ink]

[Handwritten scribbles and marks in blue ink]

[Handwritten signature/initials in blue ink, vertical]

[Handwritten scribbles and marks in blue ink]

[Handwritten scribbles and marks in blue ink]

[Handwritten scribbles and marks in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

vamos a tener en un años? y ¿de qué vamos hacer responsables? cuando nuestros hijos volteen o sean parte de un proceso de justicia, de jueces politizados, de Magistrados politizados, falso que esta reforma es para despolitizar al Poder Judicial, lo va politizar hasta el tuétano, porque va ser controlada por el Gobernador en turno y ahí se van a quedar años como ha sido el retroceso de otros Estados de la República, donde Baja California se había diferenciado y había avanzado, eso es lo que va suceder ahora en el artículo 63 que les comento a nivel de jueces, y por último el artículo 95 reformado, el Sistema Estatal Anticorrupción, un sistema creado por los ciudadanos en contra inclusive y con un golpeteo difícilísimo en la anterior administración, porque yo estuve ahí y fui parte de la mesa redactora, porque yo fui testigo de cómo eran los enfrentamientos de los ciudadanos contra el Poder Legislativo, yo fui testigo y hoy muchos de los que abrazan esta reforma por interés, porque ahora están en el poder, fueron los primeros en combatir el abuso y el autoritarismo para que saliera un Sistema Estatal Anticorrupción Ciudadana ¿Qué pasa en esta reforma? Otra vez calladito meten la reducción de los integrantes del órgano ciudadano para bajarlo de once a cinco, basados en una resolución de la Corte que tiene meses sin llegar y que nadie conoce interpretando lo que no tienen sobre la mesa, pero aprovechando el momento para el albazo, para el golpeteo a órganos autónomos del Poder que necesitan fortalecerse, si, golpe al Poder Judicial, golpe al Tribunal de Justicia Administrativa, golpe al Sistema Estatal Anticorrupción, golpe al Magistrado Anticorrupción, voces que deberían de ser libres del Poder Ejecutivo, hoy sometidos a través de una reforma constitucional vergonzosa que va ser decretada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y van a volver a poner a Baja California en el cuadro nacional de la vergüenza, es gravísimo lo que estamos analizando compañeros municipales, no tienen cara los que hicieron esta reforma de hablar de que el Consejo de la Judicatura y que el Poder Judicial obedecía intereses y que siempre fue conformado por el poder anterior y los partidos políticos anteriores, no tienen cara ¿por qué? Porque ellos hicieron lo mismo, este gobierno, este Poder Ejecutivo desde el día uno presionando al Poder Judicial, desde el día uno, sometiendo al Tribunal de Justicia Administrativa a temas presupuestales desde el día uno, sometiendo al Sistema Estatal Anticorrupción Ciudadano desde el día uno, boicoteándolo desde el día uno, eso hizo este Poder Ejecutivo, no lo digo yo, ahí están las constancias públicas de los medios de comunicación y el co-
 inicialista es increíble su dicho, el Diputado Molina, no lo digo yo, no lo dice Fernando Rosales como ya lo comentó, Zeta en fecha del quince de febrero de dos mil dieciséis, decía en su columna dichos y hechos, el abogado Salvador Avelar Armendáriz se sacó la lotería, cuando su amigo y padrino político el Diputado Juan Manuel Molina de Movimiento Ciudadano, lo hizo a finales del dos mil catorce, Consejero de la Judicatura a fuerza de negociaciones en el Congreso del Estado, Molina logró uno de los dos espacios ciudadanos que en ese órgano administrativo del Tribunal Superior de Justicia se tienen, el otro cayó en manos de Héctor Orlando Díaz Cervantes, bueno pues el nombramiento de Consejero de la Judicatura lo hacen los Diputados locales y se eligen por un periodo de cuatro años, no más, pero a poco más de un año de estar en funciones Salvador Avelar ya quiere dejar la chamba por la cual le pagan ciento veinte mil pesos al mes, para irse de candidato a Diputado por el Distrito uno de Mexicali, precisamente por Movimiento Ciudadano, el partido de Juan Manuel Molina, pero como seguro no está de quedarse con la candidatura y tampoco que de lograrlo gane la diputación muy vivo el señorón Avelar solicitó el miércoles diez de febrero ante el

Diputado Juan Manuel Molina
 Diputado Juan Manuel Molina

Pleno del Consejo licencia a su cargo de Consejero, y siguen hablando de la peculiaridad de la licencia ¿Qué es esto? Esto se llama simulación, esto se llama ser mezquino, no se vale jugar con la Constitución, no se vale ir en contra de la memoria histórica, el Consejo de la Judicatura ha sido abusado por todos los de la clase política, todos, empezando por Acción Nacional, claro que sí, pero también por todos los demás que hoy están en el Poder Ejecutivo y en el proyecto de poder, todos, todas las fuerzas de izquierda, todas las fuerzas de centro, de derecha, toda la clase política es la misma, y todos estuvieron involucrados en la manipulación del Poder Judicial y del Consejo de la Judicatura, todos, ese discurso de que el Poder Judicial ha sido manipulado a través del Consejo de la Judicatura, si, no se sostiene porque son los mismos, ¿qué pasa? al igual que con la reforma de los notarios, al igual que estas reformas y otras en lugar de meterse a resolver los problemas, en lugar de meterse a resolver y reestructurar el Consejo de la Judicatura, en lugar de dedicarle tiempo, técnica, conocimiento, expertis a resolver los problemas de fondo hay que cortarlos de tajo, para controlar desde otro lugar, el trabajo jurídico, el trabajo técnico para resolver problemas para meterse de lleno a los problemas del Poder Judicial, del Consejo de la Judicatura pero manteniendo la autonomía y la libertad y la soberanía, no eso es muy complicado, mejor vamos regresádoselo, si, al monarca, al virrey, porque estamos en doscientos años antes; no se puede llegar a un debate con premisas falsas, yo invito como constituyente permanente a que ejerzamos la responsabilidad más grave que tenemos, por favor compañeros municipales, estamos siendo vistos por todos los mexicalenses, estamos siendo observados en un tema de la mayor decencia política requerida, esta reforma es un retroceso institucional, no de un proyecto político, si hay problemas que resolver, ahí tenemos un Congreso que nos cuesta millones de pesos y que tienen la capacidad de resolverlos, esto no lo resuelve, esto pone de rodillas a un Poder Ejecutivo al que es revisado frente al que es auditado y regulado en lo jurídico por los poderes que acabo de mencionar, por los ciudadanos que acabo de mencionar, no seamos parte de este retroceso, es cuanto, Presidenta"; no habiendo más participaciones al respecto; se procede a tomar la votación aprobándose en votación nominal, por mayoría de los presentes, con nueve votos a favor emitidos por los Regidores Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, José Ramón López Hernández, Janeth Raquel Tapia Barrera, Ricardo Hernández Morelos, Adriana López Quintero, José Manuel Martínez Salomón, Sergio Tamai García, Cleotilde Molina López y la Presidenta Municipal Marina del Pilar Avila Olmeda y seis en contra emitidos por el Síndico Procurador Héctor Israel Ceseña Mendoza y los Regidores Luz Elena Fonseca Rentería, Héctor René Ibarra Calvo, Juan Diego Echevarría Ibarra, Arnoldo Douglas Álvarez y Fernando Rosales Figueroa; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR MAYORÍA DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SE MANIFIESTA A FAVOR DE LA REFORMA A LOS ARTICULOS 18, 27, 42, 49, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 90, 93, 94, 95, 107 y 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO SUS RESERVAS; APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CLAUSURA del TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA HONORABLE VIGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DEL AÑO 2020.

Cleotilde Molina López

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Continuando con el punto cuarto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es referente a Dictamen 05/20 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, relativo a Presentación de Obras Nuevas y Modificaciones Presupuestales, conforme a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Obra Pública Municipal del ejercicio 2020, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, en el cual se desglosan las propuestas de obra por la Dirección de Obras Públicas, esto con fundamento en el Artículo 54, Fracción I del Reglamento de Proceso de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, Baja California; procediendo a su lectura el Regidor Ricardo Hernández Morelos, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención; se abre la discusión en lo general, no habiendo participaciones al respecto; se procede a tomar la votación, aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con quince votos a favor y una abstención emitida por el Regidor Fernando Rosales Figueroa; tomándose el siguiente

ACUERDO: EL XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA PRESENTACIÓN DE OBRAS NUEVAS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES, CONFORME A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020, DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, EN EL CUAL SE DESGLOSAN LAS PROPUESTAS DE OBRA, POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ANEXAS AL PRESENTE.

**PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA
FAIS 2020**

SECTOR	OBRA / DESCRIPCIÓN	META	INVERSIÓN	BENEFICIARIOS
2	REHABILITACIÓN DE CALLE SAN CARLOS ENTRE C. CIUDAD VICTORIA A FIN DE PAVIMENTO RECONSTRUIDO, COLONIA SAN ISIDRO.	1,880.00 m2	\$ 893,000.00	1,756 HAB.
2	PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA RIO TRIUNFANTE (ENTRE C. PRIMERA A C. CUARTA), COLONIA GUERRA, 22 DE FEBRERO.	4,140.00 m2	\$ 1,070,000.00	1,858 HAB.
2	PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA SOTO LA MARINA ENTRE C. RIO CADENA A C. TERCERA, AVENIDA AVENIDA RIO SALLARTE (ENTRE C. RIO CADENA A C. TERCERA), CALLE RIO CADENA (ENTRE AV. RIO SALLARTE A AV. SOTO LA MARINA), COLONIA ROSALES URTEGA.	9,970.00 m2	\$ 1,900,000.00	2,184 HAB.
2	PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA VALLE VERDE (ENTRE C. SANTA LUCERNA ACERRADA), COLONIA ADELSON SANTANA SABEL.	2,835.00 m2	\$ 2,250,000.00	1,403 HAB.
2	PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA PATATRAS (ENTRE C. SANTA LUCERNA A C. SAN LUIS GONZAGA) Y CALLE VALLE VERDE (ENTRE AV. VALLE VERDE Y AV. ZACATELASS), COLONIA ADELSON SANTANA SABEL.	3,712.50 m2	\$ 2,748,000.00	1,605 HAB.
10	PAVIMENTACIÓN DE AV. GOLFO DE BENGALA (ENTRE C. VIAL ROSALIA A CALLE PUERTO DE SAN FELIPE), COLONIA LOS GAMBIANOS SRA. SECCIÓN SAN FELIPE.	1,447.00 m2	\$ 1,000,000.00	1,447 HAB.
10	PAVIMENTACIÓN DE CALLE PUERTO SAN CARLOS (ENTRE AV. MAR DE ROJO A AV. VIAL ROSALIA), COLONIA LOS GAMBIANOS SRA. SECCIÓN SAN FELIPE.	1,728.00 m2	\$ 1,100,000.00	1,597 HAB.
1	REHABILITACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA ALAMITOS.	1 OBRA	\$ 2,600,000.00	2,708 HAB.
1	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA ALAMITOS.	1 OBRA	\$ 2,750,000.00	2,708 HAB.
1	REHABILITACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL INFANTIL DE LA UNIDAD DEPORTIVA ALAMITOS.	1 OBRA	\$ 2,820,000.00	2,708 HAB.
1	REHABILITACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL, INDIADORES Y CONSTRUCCIÓN DEL AREA DE JUEGOS INFANTILES DE LA UNIDAD DEPORTIVA ALAMITOS.	1 OBRA	\$ 1,945,000.00	2,708 HAB.
1	CONSTRUCCIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO DE ALTA Y MEDIA TENSION EN LA UNIDAD DEPORTIVA ALAMITOS.	1 OBRA	\$ 1,500,000.00	2,708 HAB.
1	REHABILITACIÓN DE CANCHA DE FÚTBOL DE LA UNIDAD DEPORTIVA NACIONALISTA.	1 OBRA	\$ 2,750,000.00	2,662 HAB.
	TOTALES	16,147.50 m2	\$ 25,476,000.00	24,492 HAB.

Dirección de Obras Públicas - 23 Ayuntamiento de Mexicali

PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA PRON 2020

SECTOR	OBRA / DESCRIPCIÓN	META	INVERSIÓN	BENEFICIARIOS
3	REPARACIÓN EN ESTRUCTURA DE PUENTE EN AVENIDA CLARIDAD, (CIUDAD SAJON) Y DE CRUCERO DE CALLE NOVENA Y CALZADA INDEPENDENCIA, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES.	356.00 m2	\$ 000,000.00	15,000 HAB.
2	RECONSTRUCCIÓN DE CRUCERO EN CALZADA MANUEL GÓMEZ MORÍN Y CARRETERA A SAN FELIPE.	9,875.00 m2	\$ 11,000,000.00	150,000 HAB.
10	RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD EN AV. MAR DE CORTES SUR, (ENTRE C. PUERTO PEÑASCO A C. ENSENADA), COLONIA PRIMERA SECCIÓN, SAN FELIPE.	7,010.00 m2	\$ 8,864,000.00	2,336 HAB.
2	REHABILITACION DE GIROFETA UBICADA EN LA INTERSECCIÓN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y C. MORELOS, ZONA CENTRO.	1 OBRA	\$ 5,000,000.00	80,000 HAB.
2	CONSTRUCCIÓN DE UMBRAL UBICADO EN COLONIA PRIMERA SECCIÓN, ZONA CENTRO.	1 OBRA	\$ 1,000,000.00	15,000 HAB.
1-5	MANTENIMIENTO-01 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD.	5,000.00 m2	\$ 1,000,000.00	25,000 HAB.
1-5	MANTENIMIENTO-02 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD.	5,000.00 m2	\$ 1,000,000.00	25,000 HAB.
1-5	MANTENIMIENTO-03 DE VIALIDADES CON BACHEO EN DIVERSAS VIALIDADES DE LA CIUDAD.	5,000.00 m2	\$ 1,000,000.00	25,000 HAB.
TOTAL		32,281.00 m2	\$ 29,764,000.00	377,386 HAB.

Dirección de Obras Públicas - 23 Ayuntamiento de Mexicali

PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA PRON 2020

Presentación de movimientos presupuestales.

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN AUTORIZADA	ADITIVA	DEDUCTIVA	MODIFICADO
PRON20/200	PAVIMENTO ECONÓMICO DE AVENIDA MARIARIBELLO DESDE CALZ. OBTUNAL HASTA CALLE VERACRUZ EN EL PUERTO DE SAN FELIPE	\$ 0849,081.74	\$ 000,000.00	\$ -	\$ 2,958,081.24
PRON20/2001	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES PRINCIPALES MEDIANTE TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL Y/O PROFUNDO ZONA I	\$ 549,000.00	\$ -	\$ 34,907.06	\$ 514,092.94
PRON20/2004	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES PRINCIPALES MEDIANTE TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL Y/O PROFUNDO ZONA II	\$ 549,000.00	\$ -	\$ 33,960.29	\$ 515,039.71
PRON20/2005	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES PRINCIPALES MEDIANTE TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL Y/O PROFUNDO ZONA III	\$ 549,000.00	\$ -	\$ 78,778.50	\$ 470,221.50
PRON20/2007	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES PRINCIPALES MEDIANTE TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL Y/O PROFUNDO ZONA V	\$ 549,000.00	\$ -	\$ 100,526.37	\$ 448,473.63
PRON20/2005	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES EN DIVERSAS COLONIAS MEDIANTE TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL Y/O PROFUNDO ZONA II	\$ 4,414,000.00	\$ -	\$ 44,659.00	\$ 4,369,341.00
PRON20/2008	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VIALIDADES EN DIVERSAS COLONIAS MEDIANTE TRABAJOS DE BACHEO SUPERFICIAL Y/O PROFUNDO ZONA V	\$ 4,414,000.00	\$ -	\$ 80,915.41	\$ 4,333,084.59
PRON20/2010	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE HUNGRIA ENTRE CALLE YUCOSLANIA Y CALZADA LUIS ECHVERRÍA ALVAREZ EN LA COLONIA POPULAR NACIONALISTA	\$ 2,571,237.42	\$ -	\$ 480,652.78	\$ 2,090,584.64
PRON20/2011	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE KENIA ENTRE CALLE YUCOSLANIA Y CALLE NACIONALISTA Y ENTRE CALLE NICOLAUSINI Y CALZADA LUIS ECHVERRÍA, EN LA COLONIA POPULAR NACIONALISTA	\$ 2,292,388.44	\$ -	\$ 184,577.37	\$ 2,107,811.07
ACUMULADO		\$ 17,732,888.40	\$ 000,000.00	\$ 1,879,798.86	\$ 16,022,889.54

Dirección de Obras Públicas - 23 Ayuntamiento de Mexicali

PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA PRON 2020

Presentación de movimientos presupuestales.

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN AUTORIZADA	ADITIVA	DEDUCTIVA	MODIFICADO
PRON20/2015	PAVIMENTO ECONÓMICO DE AVENIDA PARANIBER DESDE CALLE SOCRATES HASTA CALLE ESCOBIL EN LA COLONIA POPULAR OBTUNELA	\$ 795,600.00	\$ -	\$ 207,086.11	\$ 588,513.89
PRON20/2016	PAVIMENTO ECONÓMICO DE AV. MAR DE MINCANAO DESDE CALZADA OBTUNAL HASTA CALLE VERACRUZ EN EL PUERTO DE SAN FELIPE	\$ 2,417,001.00	\$ -	\$ 237.90	\$ 2,416,763.10
PAISB/0070	PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA GENERAL MARTÍNEZ AVILA DAMAZO EN LA COLONIA PROGRESO	\$ 83,460.78	\$ -	\$ 3,1502.48	\$ 80,308.30
PAISB/0080	PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA OAXACA EN LA COLONIA CUICAPAH PROGRESO MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	\$ 168,514.2	\$ -	\$ 47,022.04	\$ 121,492.16
PAISB/0087	PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA HIDALGO EN LA COLONIA CUICAPAH PROGRESO MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	\$ 173,957.35	\$ -	\$ 33,253.16	\$ 140,704.19
PAISB/0085	PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA QUANAUAJUTEN EN LA COLONIA CUICAPAH PROGRESO MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	\$ 282,599.79	\$ -	\$ 1,607.90	\$ 280,991.89
PAISB/0088	PAVIMENTACIÓN DE AVENIDA JALISCO EN LA COLONIA CUICAPAH PROGRESO MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	\$ 278,540.61	\$ -	\$ 2,439.70	\$ 276,100.91
PAISB/0059	PAVIMENTACIÓN DE CALLE ACAPULCO DE CALLE MAR DE JAVA A CALLE MAR DORICO EN EL POBLADO SAN FELIPE	\$ 204,065.54	\$ -	\$ 7,416.20	\$ 196,649.34
PAISB/0082	PAVIMENTACIÓN DE CALLE ECUADOR EN EL POBLADO CIUDAD OBTUNELA (KILÓMETRO 57)	\$ 11,320.29	\$ -	\$ 821.50	\$ 10,498.79
ACUMULADO		\$ 4,280,972.87	\$ -	\$ 368,688.90	\$ 3,912,283.97
TOTAL PROGRAMA NORMAL		\$ 22,022,858.67	\$ 000,000.00	\$ 2,248,464.96	\$ 19,774,393.71

Dirección de Obras Públicas - 23 Ayuntamiento de Mexicali

**PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA
PRON 2020**

Cancelación de proyectos.

No. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN AUTORIZADA	ADITIVA	DEDUCTIVA	MODIFICADO
PRON20/2020	RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN CALZADA DE LOS PRESIDENTES Y CALZADA CASTELLÓN	\$ 7,000,000.00	\$ -	\$ 7,000,000.00	\$ -
		\$ 7,000,000.00	\$ -	\$ 7,000,000.00	\$ -

Dirección de Obras Públicas - 23 Ayuntamiento de Mexicali

Referente al punto quinto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán, enuncia que es el referente a Presentación del Quinto Informe Bimestral de Actividades de las Comisiones del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, manifestando que los mismos se hicieron llegar a la Secretaría del Ayuntamiento.

Referente al punto sexto del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas con veintiocho minutos, del día veintiocho de agosto del año dos mil veinte, la Presidenta Municipal, Marina del Pilar Avila Olmeda, declara: **"Clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo"**.

En los términos del artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a continuación, se relacionan los instrumentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

- 1.- Convocatoria de la sesión, y constancia de notificación de la misma a los Municipales.
- 2.- Disco compacto que contiene la grabación de audio de la sesión.
- 3.- Dictamen 13/20 de la Comisión de Gobernación y Legislación, relativo a Dictamen No. 49 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de la XXIII Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, mediante el cual se reforma a los artículos 18, 27, 42, 49, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 90, 93, 94, 95, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; aprobada en la Sesión Ordinaria de Clausura celebrada el día 31 de julio de 2020.

- 4.- Dictamen 05/20 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, relativo a Presentación de Obras Nuevas y Modificaciones Presupuestales, conforme a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Obra Pública Municipal del ejercicio 2020, del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, en el cual se desglosan las propuestas de obra por la Dirección de Obras Públicas, esto con fundamento en el Artículo 54, Fracción I del Reglamento de Proceso de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mexicali, Baja California.
- 5.- Quinto Informe Bimestral de Actividades de las Comisiones del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

Levantándose la presente acta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículos 19 fracción IV, 21, 24, 28 Bis 36 y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. **"Doy fe"**: el Secretario del Ayuntamiento, J. Netzahualcóyotl Jáuregui Santillán.

Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali